



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 131- 2020-P/TC

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTO

El Informe 0077-2020-OTI/TC, las Resoluciones 118-2019-P/TC del 8 de agosto de 2019 y la Resoluciones Ministeriales 119-2018-PCM y 87-2019-PCM, de fechas 8 de mayo de 2018 y 18 de marzo de 2019 respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que mediante Resolución Administrativa 118-2019-P/TC, se designó al Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial 087-2020-PCM, que obliga a cada entidad de la Administración Pública a constituir un Comité de Gobierno Digital y detalla las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que en ese sentido, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional con la finalidad de continuar con las acciones de fortalecimiento en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, la gobernanza de datos y la seguridad digital, la cual es articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que el Comité de Gobierno Digital deberá estar conformado por:

- El titular de la entidad o su representante
- El líder del gobierno digital
- El responsable del área de informática o quien haga sus veces
- El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces
- El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces
- El oficial de seguridad de la información
- El responsable del área legal o quien haga sus veces
- El responsable del área de planificación o quien haga sus veces

Que esta Presidencia ha decidido designar como miembros del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, a los cargos que se mencionan a continuación:

- Representante de la titular: El secretario general del Tribunal Constitucional.
- Líder del gobierno digital y representante del área de informática: El jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.





Tribunal Constitucional

- Responsable del área de recursos humanos: El jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Responsable del área de atención al ciudadano: señora Henny Rojas Raffo.
- Oficial de seguridad de la información: señor César Augusto Espinoza Delgado.
- Responsable del área legal: El jefe/a de la oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del área de Planificación: El jefe/a de la oficina de Planificación y Desarrollo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 087-2019-PCM, el Comité de Gobierno Digital ejerce, como, mínimo las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, las unidades, los programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación de Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, el Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del gobierno digital, la interoperabilidad, la seguridad de la información y los datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las Resolución 118-2019-P/TC, y formalizar la designación del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional.





Tribunal Constitucional

En uso de sus facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial 119-208-PCM,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución 118-2019-P/TC, de fecha 8 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, quienes ejercen los siguientes cargos:

- Representante del/la titular: El secretario general del Tribunal Constitucional.
- Líder del gobierno digital y representante del área de informática: El jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Responsable del área de recursos humanos: El jefe/a de la oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Responsable del área de atención al ciudadano: señora Henny Rojas Raffo.
- Oficial de seguridad de la información: señor César Augusto Espinoza Delgado
- Responsable del área legal: El/ la jefe/a de la oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del área de Planificación: El jefe/a de la oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Gobierno Digital desempeña, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, las unidades, los programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación de Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, el Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del gobierno digital, la interoperabilidad, la seguridad de la información y los datos abiertos en las entidades públicas.





Tribunal Constitucional

- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a la Responsable de Atención al Ciudadano, al Oficial de Seguridad de la Información, a la oficina de Asesoría Jurídica, oficina de Planeamiento y Desarrollo, Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese



MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

